

## RESOLUCIÓN N° 221 de 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA BENEFICENCIA DE ANTIQUIA.

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen y

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 185 de 2017, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 10 de 2017, con el fin de contratar el programa de seguros de Benedan, cuyo objeto es: "seleccionar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable." Y cuyas pólizas relacionamos a continuación:

<b>GRUPO 1</b>	Todo Riesgo Daño Material Manejo Responsabilidad Civil Extracontractual Incendio Deudores
<b>GRUPO 2</b>	Infidelidad y Riesgos Financieros
<b>GRUPO 3</b>	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 4</b>	Vida Grupo Funcionarios Vida Grupo Deudores Accidentes Personales

Con las siguientes vigencias:

## 1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será la siguiente:

Desde el 28 de julio de 2017 a las 00:00 horas y hasta el día 28 de julio de 2018 a las 00:00 horas.

- a. Que para la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo, para presentar propuestas los siguientes fueron los oferentes que presentaron propuestas:

No DE OFERENTES	GRUPO 1 (TRDM, MAN, RCE, INC D)
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
No DE OFERENTES	GRUPO 2 – INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
<b>No DE OFERENTES</b>	<b>GRUPO 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
2	QBE Seguros S.A.
<b>No DE OFERENTES</b>	<b>GRUPO 4 – VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES</b>
0	NO SE PRESENTARON OFERTAS

b. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO				CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
QBE SEGUROS (SOLO GRUPO 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

c. Que de acuerdo al informe de evaluación la propuesta obtuvo el siguiente puntaje en los respectivos grupos:

RAMO	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	QBE SEGUROS
<b>GRUPOS DE PÓLIZAS</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puntos</b>
GRUPO 1 - DAÑOS	688,70	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 2 - IRF	400,00	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 - RCSP	351,52	870,00
GRUPO 4 - VIDA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA

43

- d. Que por haber cumplido el proceso de selección de aseguradoras para los seguros de la Entidad, IP-10-2017, todas las etapas establecidas en la ley y haber el comité de evaluación establecido un orden de elegibilidad, se acoge el mismo y se procede adjudicar el programa de seguros.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de la SELECCIÓN DE DE ASEGURADORAS cuyo objeto es “seleccionar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable”. Conforme a los precios de la propuesta y aceptado por BENEAN, en los términos del informe evaluativo y en el pliego de la Invitación Privada 10 de 2017, en el siguiente orden:

GRUPO	ASEGURADORA	NIT	VALOR
GRUPO 1 (TRDM, MAN, RCE, INC D)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	\$ 42.477.199
GRUPO 2 – INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	\$ 89.250.000
GRUPO 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	QBE Seguros	860.002.534-0	\$ 59.500.000

**Parágrafo:** Se aclara que se recibieron propuestas para los grupos I, II y III. El Grupo IV se declara desierto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de julio de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ofelia Elcy Velásquez Hernández**  
 Gerente

Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro Abogado

Revisó: Juna Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General

Revisó: Juan Alberto García García, SubGerente Financiero

notificado:

Quien notifica:

BENVEDAN